



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
✉ e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

RAWSON, 20 DIC 2021

**VISTO:**

Los artículos 59° y 150° del Código Fiscal, la Resolución N° 745/20-D.G.R, la Resolución N° 22/2021 de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional. y;

**CONSIDERANDO:**

Que los incidentes provocados el 16 y 17 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rawson, generaron la imposibilidad de conexión de los sistemas de la Dirección General de Rentas y su correcto funcionamiento, e impidieron a los contribuyentes de esta Dirección realizar presentaciones y pagos de los impuestos correspondientes;

Que asimismo los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan sus declaraciones mediante la página web de la Dirección General de Rentas (WARIB), se encuentran imposibilitados de generar presentaciones y pagos por la posición 12/2021 primera quincena;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 150° del Código Fiscal, resulta conveniente prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que en este contexto corresponde disponer la suspensión de plazos legales y administrativos, tanto para el trámite de actuaciones tendientes a la fiscalización, verificación y persecución del cobro, como así también para el cumplimiento de las obligaciones formales y/o materiales a cargo de los responsables de los impuestos, tasas y contribuciones a cargo de esta Dirección General de Rentas;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal:

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** para el día 27 de diciembre de 2021 la fecha de

1402/21

  
Dra. Lorena Viviana Corrales  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut



vencimiento del anticipo 11° del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional.

ARTÍCULO 2°.- ADHERIR a la Resolución N° 22/2021 de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional.

ARTÍCULO 3°.- CONSIDÉRESE presentadas en término las Declaraciones Juradas correspondientes a los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos por el período 11/2021 realizadas hasta el día 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- SUSPÉNDESE desde el 16 de diciembre de 2021 y hasta el 27 de diciembre de 2021 los plazos legales y administrativos, tanto para el trámite de actuaciones tendientes a la fiscalización, verificación y el cobro de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de esta Dirección General de Rentas, como así también para el cumplimiento de las obligaciones formales y/o materiales de los responsables de tales tributos.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.

*Dra. Lorena Viviana Coria*  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

*Cr. Gerardo C. Minnaard*  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

1402/21

RESOLUCION Nro. /21-DGR.-